



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 4 de octubre de 2021.-

Vistos los autos de referencia, y

CONSIDERANDO:

I. Que la oficial de la Cámara Nacional Electoral, Victoria Espeche, solicita una prórroga del plazo previsto en el inciso b) del artículo 23 del Régimen de Licencias para Magistrados, Funcionarios y Empleados de la Justicia Nacional.

II. Que la petición se funda en la afección que padece y en el perjuicio económico que le traería aparejado dejar de percibir sus haberes.

III. Que la solicitante se encuentra con licencia sin goce de haberes desde el mes de junio del año en curso y a la espera de que le sea otorgado el trámite jubilatorio por parte del A.N.S.E.S, por lo que resulta atendible su solicitud, por las circunstancias excepcionales del caso.

IV. Que la nombrada deberá informar periódicamente el estado del trámite jubilatorio.

V. Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas en el artículo 11 del R.L.J.N. y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30, inciso b), de la ley 24.937 y sus modificatorias.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Considerar en uso de licencia con goce del 50% de haberes, a partir del día 17 de junio del 2021 y por el término de 6 (seis) meses, a la oficial de la Cámara Nacional Electoral, Victoria Espeche, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Régimen de Licencias para Magistrados, Funcionarios y Empleados de la Justicia Nacional.

2°) Hacer saber a la interesada -por intermedio de la Cámara Nacional Electoral- lo dispuesto en la presente resolución, a los fines de lo indicado en el considerando cuarto.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-